



ACUERDO DE CONCEJO N°054-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 22009-2022, Informe n.°017-2022-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 31 de marzo de 2022, Informe n.° 045-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de abril de 2022, Informe Legal n.° 332-2022-MPCP-GM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal n.°020-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre de 2021, se derogó la Ordenanza Municipal n.° 032-2020-MPCP, y aprobó el Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de los años fiscales ejecutados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y, se apruebe otra ordenanza que tenga vigencia para el año fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”;**

Que, asimismo, los Arts. 197° y 199° de la Carta Magna contempla, **“que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con participación de la población, y rinde cuentas de su gestión anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley”;**

Que, mediante Informe N°017-2022-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 31 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el **“Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”**, para su respectiva aprobación a través de Ordenanza Municipal, considerándose que se deben realizar dos audiencias públicas de rendición de cuentas en el presente ejercicio fiscal al año 2022, en los meses de mayo y setiembre de la gestión actual.

Que, mediante Informe Legal n.° 332-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que mediante ordenanza municipal se derogue la Ordenanza Municipal n.° 020-2020-MPCP de fecha 20 de diciembre de 2021; asimismo, se apruebe el Reglamento antes descrito;

Que, mediante Dictamen n.° 004-2022-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 19 de abril de 2022, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, dictaminan aprobar el proyecto de ordenanza municipal **“Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”;**

Que, mediante el Informe n.° 045-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Secretaría General, comunica que mediante Acuerdo n.° 062-2022 por mayoría del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la ordenanza antes descrita;

Que, la Ley n.° 28056 – Ley Marco Presupuesto Participativo, en su Art. 11° establece, que: **“Los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, sobre los avances**



de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la entidad”;

Que, la rendición de cuentas es importante porque permite evaluar el desarrollo del proceso y generar elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas en el presupuesto institucional en relación con sus Planes de Desarrollo Concertados y demás planes que orientan el accionar de la Administración Municipal. Contribuye, además, al fortalecimiento de la relación entre las autoridades y la población, al permitir que ésta tenga información directa, oportuna y veraz sobre las acciones y resultados de la gestión pública en el ámbito regional o local;

Que, las ordenanzas municipales son normas municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; del mismo modo en el art. 9 inciso 8) de la ley en comento señala como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;**

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° Inc. 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972 y estando al Acuerdo n.° 062-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 008-2022 de fecha 22 de abril de 2022, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen n.° 004-2022-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en merito al cual se aprueba el proyecto de ordenanza municipal **“Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y, Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL